

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL.

DE VALLADOLID.

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. DOMINGUEZ.

Señores: Presidente, Dominguez.—Secretario, Diez Zorita.—Secretario, Gomez Rozas.—Medina.—Lanuza.—Francos.—Neyra.—Calvo Laguna.—García Maillo.—Guerra.—Cabo.—Alvarez.—Rueda.—Tablares.—Buitron Luis.—Montalvo.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, de 6 del corriente, acompañando tres ejemplares del proyecto de division territorial en lo judicial de esta Audiencia para que informe la Diputacion, á la mayor brevedad posible, segun lo dispuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Abierta discusion por la presidencia, teniendo en cuenta lo urgente del asunto, el Sr. Madrueño pidió la palabra y dijo, que sin que sea visto desconocer los justos motivos para reclamar en breve término el informe de esta Corporacion, tratándose de un asunto tan vital y que entraña

intereses sagrados para los pueblos de la provincia por las innovaciones que el proyecto introduce en su juicio, alterando el número de los juzgados y variando las circunscripciones de los mismos, entiende que debe nombrarse una comision que lo estudie y presente dictamen previo, antes de remitirse el informe á que se refiere la comunicacion de que se ha dado cuenta.

Consultada la corporacion por el Sr. Presidente, se acordó pasar dichos proyectos á la Comision provincial para que con el auxilio de los diputados residentes en la capital estudie el asunto y presente su dictamen, recomendándola el mas pronto despacho,

Abierta discusion sobre el proyecto de plan de carreteras leido en la sesion del dia de ayer, el Sr. Buitron Luis reclamó que en la núm. 25 se rectifique el trayecto, haciéndola partir desde Castronuño por Alaejos, Torrecilla de la Orden, Fresno el Viejo, Carpio, Bobadilla, Cervillejo de la Cruz á Fuente el Sol.

El Sr. Gomez de Rozas reclamó que la del número 43 se lleve desde Velliza por Matilla á Tordesillas, cuyas rectificaciones fueron admitidas.

El Sr. Medina pidió la palabra en contra del proyecto, exponiendo que consideraba aceptable la formacion del mismo dentro de la legislacion vigente de carreteras, tanto mas, cuanto que los pueblos necesitan vias de comunicacion para el transporte de sus productos, sin lo cual seguirán esperimentando grandes perjuicios. Que en este caso nada tiene que oponer al proyecto que se discute, que debe estar en relacion con las carreteras del Estado. Que no duda de la competencia y buenos deseos del Director que ha redactado el proyecto, no estrañando, porque no es de estrañar que haya padecido alguna equivocacion, y así lo cree por lo que hace al partido de Peñafiel y en la manera de establecer el orden de preferencia en los diversos trozos, ya terminados, ya por termi-

nar, en conservacion y en proyecto. Que los números del 1 al 10 no deben ocupar esta discusion por hallarse todos ellos en construccion así como el número 11 y sucesivos hasta el 16. Que respecto del número 17, segun las indicaciones del Director debe escluirse por las probabilidades de que su trayecto ha de ser el mismo que se indica para la carretera del Estado. Que los trozos 22 y 24 deben ocupar los números 18 y 19, porque indudablemente la comarca que atraviesan no tiene camino practicable ni proximidad el distrito de Campaspero á que afectan á Carretera del Estado. Que el ramal de Montemayor á Tudela debe considerarse el 2.º en orden de preferencia, tanto mas cuanto que los pueblos comprendiendo la necesidad se ofrecen subvenciones de toda clase para su mas pronta construccion.

El Sr. Rozas en pró del proyecto y refiriéndose al núm. 17, dando crédito á informes que ha recibido de diferentes conductos, pidió que lejos de eliminarse debe procederse á la construccion del mismo segun lo permitan los fondos y en el orden que se establece.

El Sr. Cabo, sin oponerse al proyecto, por mas que respetando la ciencia, podria oponer algunas objeciones respecto de las causas de preferencia, entre las cuales debe atenderse al mayor tráfico, cosa que no se precisa ni se prueba para que los pueblos no se resientan en la manera de aplicar los fondos del presupuesto, propuso que prescindiendo del orden establecido en el proyecto, los trozos que se hallasen en idénticas circunstancias de construccion ó en proyecto se sorteasen por la Diputacion.

El Sr. Tablares en pró dijo que sin ser visto oponerse á los deseos del Sr. Cabo, considera improcedente variar el plan presentado por la ciencia. Que ha tenido á la vista la importancia y las necesidades de las carreteras que comprende, creyendo

que los deseos del Sr. Cabo quedarían satisfechos con que se diera preferencia á los pueblos que ofrecieran mayor subvencion para la construccion de los caminos, porque la suerte no la considera justa, toda vez que la mayor ó menor importancia es perfectamente conocida.

El Sr. Cabo aceptó lo propuesto por el Sr. Tablares.

El Sr. Neyra llamó la atencion sobre la carretera núm. 40, que parte del puente Runel; que en aquel distrito por el Adaja hay una comarca de siete leguas incomunicada con la Capital y con los mercados de Arévalo y Medina, por lo que aquellos pueblos sufren las mayores privaciones, pidiendo en su consecuencia que por el Sr. Director se reforme el plan en beneficio, ó mas bien, haciendo justicia á los indicados pueblos.

El Sr. Medina pidió la palabra para rectificar, sintiendo que agotados los turnos conforme á Reglamento no pudiera su digno compañero Diputado por Peñafiel, D. Damian Alvarez, exponer á la Diputacion la necesidad de que el trozo de carretera que ha de poner en comunicacion esta provincia con la de Segovia, en la insignificante estension de 10 kilómetros, obtenga como de justicia lo que merece la preferencia en su construccion, ocupando el primer lugar en vez de el que se la señala en el proyecto con el núm. 37; tanto mas, cuanto que se trata de un ramal que hace mucho tiempo ha sido aprobado y aun subastado, no encontrando razon para que la subasta no haya merecido ser aprobada aun, debiendo añadir que sin duda una equivocacion material no ha colocado este trozo en el lugar preferente. Añadió por último, que el respeto debido á compromisos adquiridos con la Diputacion de Segovia que, conforme á ellos ha construido ya un trozo de carretera, exige imperiosamente el que el trozo correspondiente á esta provincia va puesto en el núm. 1.º del plan general.

El Sr. Madrueño pidió la palabra



para una cuestion de órden, y dijo haber oido observaciones contra el plan de carreteras de determinados distritos, así como otras en su apoyo, pidiendo que se aprobase por hallarse suficientemente discutido.

La presidencia propuso el nombramiento de una comision para que le estudie y emita dictamen.

El Sr. Cabo, en vista de que todos tenian interés en la construccion de caminos, opinó por un empréstito para que se llevasen á efecto inmediatamente.

Varios señores diputados reclamaron se votase, y puesto á votacion el proyecto se aprobó en votacion ordinaria.

Siendo pasada la hora y señalando para las 6 de la tarde los asuntos pendientes se levantó la sesion. Eran las 2 de la misma.—Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Dominguez.

Núm. 2024.

El dia 17 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana ante el Alcalde de Iscar, tendrá lugar en pública licitacion la enajenacion de las maderas que, procedentes de árboles derribados por los vientos en los montes de los propios de dicha villa, se hallan en depósito á mas de otros provenientes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 316 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la citada villa.

Valladolid 27 de Noviembre de 1877.—El Vice-presidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 2025.

El dia 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos anotados, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes que se espresan, bajo los nuevos tipos que se les señala y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN.	TIPOS. — Pesetas.
Hornillos.	Los pastos de invierno del monte <i>Tajon.</i>	18
Ramiro.	Los pastos de invierno del <i>Pinar de Ramiro.</i>	140
	Los pastos de invierno del monte <i>Corbejon</i> y <i>Quemados.</i>	500
	Los pastos de invierno del llamado <i>Tamarizo Nuevo.</i>	225
Portillo.	Los pastos de invierno del titulado <i>Tamarizo Viejo.</i>	150
	Los pastos de invierno de los denominados <i>Hoyos y Llano de San Marugan.</i>	550
	Los pastos de invierno del llamado <i>Arenas.</i>	600
Laguna de Duero.	Los pastos de invierno de los montes <i>La Nava, Pesqueron y Solafuentes y Valles.</i>	520
Nava del Rey.	Los pastos de invierno del monte <i>Comun y Escobares.</i>	1900
Tordesillas.	Los pastos de invierno y primavera del monte <i>Navales y Molinillo.</i>	1000
La Zarza.	Los pastos de invierno de los montes <i>Aragon, El de Abajo y El Negral.</i>	240
Mojados.	Los pastos de invierno del monte <i>Albo-Sancho y Cobatilla.</i>	900

Valladolid 27 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Núm. 2054.

GOBIERNO MILITAR

DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Circular.

Habiendo acudido á mi autoridad el primer Jefe del Batallon Reserva de Medina del Campo, núm. 58, antes Batallon Sedentario de Castilla la Vieja, interesándome haga público haberse dispuesto por el Excmo. Se-

ñor Director general de Infantería, se satisfagan á los individuos cumplidos que pertenecieron al estinguido Batallon Sedentario de este distrito, los alcances á que tienen derecho, hasta donde lleguen los fondos existentes en Caja y que dejaron de satisfacerse al separarse del mencionado cuerpo para marchar á sus casas con certificado de libertad, he dispuesto hacerlo saber á los interesados comprendidos en la adjunta relacion, por medio de esta circular que, enterados de las cantidades que se les señala en aque-

lla como alcance que les resulta, pueden presentarse en la villa de Medina del Campo por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado á percibirlos, salvo aquellos que opten porque se les remita por el Giro Mútuo, haciéndoles presente que en este caso se aminorará la suma total por el importe de giro y sellos, y para esto deberán ponerlo en conocimiento del mencionado Jefe,

debiendo por último manifestar que los que no figuran en la espresada relacion y tienen derecho á alcances, periódicamente y segun vayan terminando los trabajos de ajuste se irán publicando nuevas relaciones con el mismo objeto.

Valladolid 19 de Noviembre de 1877.—El General Gobernador, Luis F. Golfín.

BATALLON RESERVA DE MEDINA DEL CAMPO, NÚM. 58.

(ANTES SEDENTARIO DE CASTILLA LA VIEJA.)

PRIMERA COMPAÑIA.

RELACION de los créditos que tienen los individuos de la espresada compañía por fin del cuarto trimestre del año económico de 1875-1876, los cuales se ponen á disposicion de los mismos que se hallan licenciados absolutos en los pueblos que se espresan de la provincia de Valladolid.

Clases.	NOMBRES.	CREDITOS. — Pesetas. Cs.	PUEBLOS.
Soldado.	Aniceto de San José.	14'79	Medina del Campo.
"	Anastasio Miguel Rodriguez.	5'31	Olivares de Duero.
"	Alejo Pelaez Fernandez.	14'79	Valdunquillo.
"	Alberto Polo Garcia.	11'84	Mayorga.
"	Bernardino Diez Esteban.	5'05	Bobadilla del Campo.
"	Canuto Salgado Hernandez.	11'84	Vega de Valdeironco.
"	Celedonio Llanos Moyano.	11'25	Villanueva de Duero.
"	Calixto Cantarino Gonzalez.	5'43	Mayorga.
"	Deogracias Triguero Diez.	15'65	Valladolid.
"	Doroteo Martin Estébanez.	11'25	Rueda.
"	Dionisio Tejedor Alonso.	55'23	Valladolid.
"	Eustasio Ortiz Fernandez.	7'54	Mota del Marqués.
"	Eleuterio Gonzalez Garcia.	12'28	Villagomez.
"	Esteban Mata Aguado.	15'02	Valladolid.
"	Francisco Alvarez Val.	11'25	Palacios de Campos.
"	Fernin Rivas Hernandez.	11'25	Palacios de Campos.
"	Felipe Muelas Carrion.	14'79	Villalbarba.
"	Francisco Ramos Rodriguez.	8'97	Tordehumos.
"	Francisco Fernandez Benito.	14'31	Villalobos.
"	Francisco Gaitero Blanco.	15'47	Valderas.
"	Ignacio Salgado Ruiz.	10'77	Pedrosa del Rey.
"	Isidoro Calvo Recio.	10'77	Melgar de Arriba.
"	Ildefonso Gomez Hernandez.	7'53	Fuente el Sol.
"	José San Pedro Arias.	14'31	Aguilar de Campos.
"	Juan de las Heras Castaño.	14'31	Valladolid.
"	Juan Gutierrez Fernandez.	15'02	Valladolid.
"	José Becerra Castelar.	7'45	Valladolid.
"	José Nágera Fernandez.	5'43	Mayorga.
"	Lúcas Alejandro Villalon.	5'54	Villalon.
"	Manuel Pastor Gonzalez.	15'05	Rubí de Bracamonte.
"	Manuel Carrascoso Encinas.	8'12	Medina del Campo.
"	Mariano Cabrera Cortés.	14'31	Valladolid.
"	Manuel Gil Barredo.	6'86	Villalon.
"	Martin Rivero Gonzalez.	26'14	Valladolid.
"	Mariano Tejedor Andrés.	11'99	Villabañez.
"	Nicasio Perez Gil.	12'35	Valladolid.
"	Pio Negral Rojo.	9'95	Melgar de Arriba.
"	Pedro Martin Manso.	30'26	Rioseco.
"	Pedro Fernandez Paniagua.	5'43	Mayorga.
"	Ricardo Fernandez Fernandez.	52'47	Valladolid.
"	Raimundo Martinez Rodriguez.	16'59	Gaton.
"	Raimundo Garcia Rodriguez.	14'59	La Union.
"	Silvestre de San José.	22'52	Valladolid.
"	Sabas Velasco Negro.	17'95	Torrebaton.
"	Tiburcio Casero Alonso.	9'71	Valdestillas.
"	Timoteo Serrano Vigueras.	13'17	Rioseco.
"	Tomás Santos Garcia.	60'57	Valdestillas.
"	Victor San Pedro Rojo.	12'40	Baldunquillo.
"	Ventura Juarez Herrade.	11'25	Villanueva de Duero.
"	Vidal Martin Vazquez.	15'13	Valladolid.

Medina del Campo 15 de Noviembre de 1877.—El Capitan Antonio Cuevas.—Conforme: El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Montenegro.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante el presente mes en la espresada Administracion y que se redacta en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de A. M. en 11 de Julio de 1864.

Dias.	LOCALIDAD.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	Articulos.	UNIDAD.	CANTIDAD comprada.	SU PRECIO		TOTAL.	
						Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
14	Valladolid.	Sres. Manso y Compañia.	Aceite.	»	500 Litros.	1	22	610	
22	Id.	Los mismos.	Id.	»	250 id.	1	22	305	
14	Id.	D. Genaro Benito.	Carbon.	»	115 Quintales.	9	85	1150	45
14	Id.	José Alonso.	Jabon.	»	200 Kilógs.	1	17	234	
Total.								2279	45

Valladolid 30 de Noviembre de 1877.—El Administrador, Celestino Sanchez.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estivau.

CUARTA SECCION.

Núm. 2051.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), D. Remigio Herrero, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose recibido en este Juzgado la causa criminal por injurias y calumnia graves, inferidas por escrito, seguida á instancia de D. Luis Sanchez de Toledo, vecino de esta villa, contra D. Fabian Maestre Sanchez, su convecino; acompañándola la tasacion de costas aparece haber sido condenado el D. Fabian Maestre al pago de las cantidades siguientes:

	Rs. vn.
Por la multa mil rs.	4000
Mitad de costas originadas por el actor en el inferior y de que podrá reintegrarse.	2639
Mitad de las del inferior por el D. Fabian.	3602
Mitad originadas en el superior por el D. Luis.	1544
Mitad causadas por el D. Fabian en el superior.	5954
Derechos de certificacion, papel y demás causado con posterioridad á las tasaciones en el Tribunal superior	244
Costas posteriores en el Juzgado hasta el exhorto librado á Madrid en veintisiete de Setiembre último para requerir de pago al D. Fabian.	290
Por el porte de correos de la causa.	62
Suman las anteriores partidas S. E.	15285

En vista de espresada certificacion dicté el cumplimiento que á la letra dice así:

Cumplimiento.—Guárdese y cumpla en todas sus partes cuanto se previene en la precedente certificacion, recibida por el correo último

con la causa á que se refiere; y en su consecuencia únase á ella la certificacion de la sentencia recibida en ocho de Enero último y diligencias practicadas para su ejecucion y requiérase á D. Fabian Maestre para que en el término de quinto dia satisfaga la multa y costas causadas y que se causaren hasta el completo pago y en que ha sido condenado, apercibido que de no haciéndolo en dicho término se procederá á su exaccion por la via de apremio, librándose para que tenga efecto el requerimiento, el oportuno exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, donde el D. Fabian se halla estinguendo la condena.

Juzado de primera instancia de Medina del Campo Setiembre veinticuatro de mil ochocientos setenta y siete.—Doy fé, Remigio Herrero.—Ante mí, Meliton Navas.

En veintisiete del propio mes de Setiembre se libró el exhorto á Madrid y no pudo tener cumplimiento por no encontrarse en esta capital el D. Fabian. Recibida comunicacion de este, manifestando se trasladaba á Peñaranda de Bracamonte, se libró exhorto al Sr. Juez de primera instancia de esta localidad y tampoco pudo diligenciarse porque el D. Fabian se hallaba de nuevo en Madrid; en vista de lo que, por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente, á fin de que insertándole en el Boletin oficial de la provincia de Valladolid llegue á conocimiento de D. Fabian el cumplimiento preinserto, quedando apercibido de que si pasado el término de quinto dia, á contar desde la insercion de este edicto en dicho Boletin oficial, sin haber satisfecho las responsabilidades pecuniarias y costas posteriores se procederá á su exaccion por la via de apremio.

Dado en Medina del Campo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Navas.

Núm. 2049.

Don Joaquin Maria Alós, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Hago saber: Que en la noche del nueve al diez de Noviembre actual, fué robada de la iglesia parroquial del pueblo de Almenara, una media luna de plata sobredorada que existia en el sagrario para colocar las sagradas formas; y tambien en la misma noche se sustrajo de la casa de Luis Yagne, vecino del referido pueblo, una caballería mular, de edad cuatro años, alzada seis cuartas y media, pelo arratonado, rózada en los hombros y de los encuentros, herrada de los cuatro pies, cola larga, aparejada con un costal de carona, un castillejo y otro costal de cáñamo abierto, tarre de lana y cincha de cáñamo, cabezada de correa, cadena y rastrillo de hierro, ramal de cáñamo, y es de la pertenencia de Isidoro Ortega, vecino de Adanero.

Por lo tanto, encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares, como así bien á los dependientes é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de los espresados objetos, que habidos se remitirán y á las personas en cuyo poder se encontrasen, sino justificasen en el acto su legitima procedencia.

Dado en Olmedo y Noviembre trece de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin Maria de Alós — Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

Núm. 2018.

Don Julian Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal é interino del de primera del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: que el dia veintiuno de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la venta en público remate de las fincas que á continuacion se insinuan, de la pertenencia de D. Juan Martin Arroyo, para con su importe hacer pago á D. Bernardo Rico, vecino de esta Ciudad, de la

suma que aquel le es en deber, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, pues así lo tengo acordado en el espediente ejecutivo que contra el primero sigue en nombre del segundo el Procurador Rico.

Dado en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Julian Gonzalez.—Por su mandado, José Hernandez.

Fincas embargadas que se venden. Pesetas. Cts.

Un majuelo al pago de Valdezán ó Valdemuriego, de cabida de treinta y siete y media aranzadas, tasado en. 2250

Otro á Malvecino, de nueve celemines en sembrado ó sean catorce áreas cincuenta y dos centiáreas, tasado en. 357'50

Una tierra de regadio de primera calidad, al pago del Cubo, de tres celemines, tasada en. 125

Un majuelo á la Poza, de cuatro aranzadas ó treinta áreas, tasado en. 260

Y otro majuelo al pago de la Carbonera, de catorce aranzadas, tasado en. 840

Una viña á Valdecobos, titulada de Amo, de seis aranzadas, tasada en. 500

Un huerto de media fanega regadio al pago de Nuestra Señora del Rio, tasada en. 500

Una tierra á Puenteillo, regadia, de cuatro celemines, tasada en. 150

Otra al mismo pago, de cuatro celemines, tasada en. 150

Don Julian Gonzalez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto se hace saber; que pende ejecucion á instan-

cia de D. Gaspar Villarias, vecino de esta Ciudad, contra D. Manuel Antonio Brizuela, que lo es de la de Medina de Rioseco y Procurador en su Juzgado de primera instancia, sobre pago de mil ciento sesenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos, por la que le ha sido embargada la fianza que tiene dada para el desempeño de su cargo consistente en la cantidad de cinco mil pesetas en papel del Estado. Y conforme á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y dos de la ley orgánica del Poder judicial, los que se consideren con derecho preferente á aquella fianza intentarán la oportuna reclamación en el preciso término de seis meses, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete—Julian Gonzalez.—Por su mandado, Policarpo Gante.

QUINTA SECCION.

Núm. 2016.

Alcaldía Constitucional de Bobadilla del Campo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporación documentadas, dentro del término de 15 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bobadilla del Campo Noviembre 23 de 1877.—El Alcalde Presidente, Pedro Martin.—El Secretario interino, Antonio Hernandez.

Núm. 2023.

Alcaldía constitucional de Moral de la Paz.

Por el sargento segundo de la Guardia civil del puesto de Villalon, se me ha dado parte y puesto á mi disposición, la yegua de las señas que se espresan á continuacion, y que desde el dia 14 de Octubre último se halla agregada al ganado de huelga de esta villa, segun manifestacion que ha hecho el guarda del mismo Francisco Rebollo, de la cual se ha acordado su depósito.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moral de la Paz y Noviembre 20

de 1877.—El Alcalde, Manuel Valdivieso.

Señas de la yegua.

Edad sobre doce á catorce años, alzada siete y media cuartas, pelo castaño oscuro, estrellada, lunares en los costillares junto á la cruz, herrada de una mano, rozada en la crin de haber trillado y en las dos caderas, tiene una marca *R* en la cadera derecha y con la crin cortada.

Núm. 2037.

Alcaldía Constitucional de San Llorente.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de este dia, para cumplir con lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 19 de Enero último, tiene acordado proceder al deslinde de cañadas, caminos y demás servidumbres pecuarias enclavadas en este término jurisdiccional, el dia 23 del próximo mes de Diciembre, ordenando se anuncie por medio de edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que de ese modo llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vías, por si tienen á bien asistir al espresado acto.

San Llorente 13 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Celestino Zumel.—Esteban Casado, Secretario.

Núm. 2070.

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Duero.

De mi orden se halla depositado un galgo en poder de Venancio Gonzalez, de esta vecindad, de las siguientes señas: negro, acorbatado, calzado en blanco de los cuatro pies, y la punta del rabo blanca, se cree que su dueño sea de Tudela de Duero, pero con certeza no se sabe.

Asimismo se apareció en el dia 1.º de este mes y unieron al ganado del pastor Vicente Poncela, de esta vecindad, en cuyo poder se hallan depositadas, dos cabras, entre la Venta y Estacion de Pollos, de estas señas: gateadas, parecen hermanas, y un chivo negro, de año, con un lunar blanco al lado izquierdo del vientro.

Lo que hago público por este anuncio, á fin de que los que se crean dueños de los ganados indicados, se presenten á reclamarlos en término de 20 dias, pues pasados sin verificarlo se procederá á la venta.

Villanueva de Duero Noviembre 27 de 1877.—El Alcalde, Isidoro Lara.

Núm. 2072.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.

Por acuerdo del Ayuntamiento se ha señalado el dia ocho de Diciembre próximo para la venta en pública subasta de las leñas sobrantes que

se concedieron á este pueblo para las fogatas en el año económico anterior, cuyo acto tendrá lugar en la casa Consistorial del mismo á las once de su mañana, el pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martin de Valvení 28 de Noviembre de 1877.—El Teniente Alcalde, Francisco Martin.—Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 2075.

Alcaldía Constitucional de Castromonte.

De acuerdo con el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se anuncia la provision de la plaza de Farmacéutico de la misma, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, teniendo el agraciado obligacion de suministrar los medicamentos necesarios á 20 familias pobres.

Los que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Trascorrido dicho plazo se proveerá.

Castromonte 26 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Facundo Rodriguez.

Núm. 2027.

Alcaldía Constitucional de Cabezón.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales, por la asistencia gratuita de 40 familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cabezón 25 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Antonio de la Red.

Núm. 2022.

Alcaldía Constitucional de Castrillo Tejeriego.

Para llevar á efecto la conduccion de aguas potables y construccion de fuente y abrevadero de esta villa, el dia 30 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar la subasta pública de sus obras, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento que presido, en la Sala Consistorial del mismo. Dichas obras están presupuestadas por perito facultativo en 3.628 pesetas y 33 céntos.

La subasta se verificará con sujecion al expediente de su razon que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal, para que puedan enterarse los que aspiren á interesarse en aquella, haciendo las proposiciones en pliegos cer-

rados con arreglo al modelo que obra en el propio expediente.

Castrillo Tejeriego 25 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Pablo Urdiales.—El Secretario, Saturio Rebollo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA DE BUFETE

ó Libro de memoria diario para el año de 1878, con noticias, guía de Madrid y el Calendario completo.

PRECIOS.

	MADRID.	PROVINCIAS.
En rústica.	1 pts. 75 cs.	2 pts. 25 cs.
Encartonada.	2 pts.	2 » 50 »
En tela á la inglesa.	5 » 25 »	5 » 75 »

El certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta una peseta.

Las mejoras de este año 1878, entre otras novedades, son: Tarifa del impuesto de consumos y arbitrios municipales aprobada por el Ayuntamiento de Madrid y que ha de regir durante el año económico de 1877 á 1878.—Arbitrios municipales sobre puestos públicos, etc., etc.—La instruccion para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—Nueva Tarifa de Correos.—Nueva Tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Se hallará de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en Valladolid, imprenta de Santaren.

VACANTE.

Se anuncia la plaza de Médico-cirujano de la Sociedad Filantrópica de la villa de Rueda, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas para la asistencia de 200 á 300 socios y sus familias.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes al Secretario de la misma D. Juan Lorenzo Delgado, en el preciso término de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rueda 28 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Casimiro Perez.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invernía de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver á la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

COMPRA DE PAPEL DEL ESTADO.

En el Centro de negocios á cargo de D. Antonio Santisteban, y establecido en esta Capital, calle de San Martin, 31 y 33, se compran á los mas altos tipos, títulos del empréstito, carpetas representativas de Bonos del Tesoro amortizados, intereses de la Deuda pública vencidos hasta 31 de Diciembre de 1872 é intereses tambien de la Deuda que venzan en 1.º de Enero de 1878.

VALLADOLID:

IMPRESA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.